

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:809/2016****MODIFICA RESOLUCION N° 7.315 DE 2013
QUE ESTABLECE REGULACIONES PARA
INGRESO DE MATERIAL VEGETAL A
NIVEL DE CUARENTENA POSESTRADA
PREDIAL.**

Santiago, 08/ 02/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones N°s 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 2.878 de 2004, 6.383 de 2013, 7.315 de 2013 y 7.214 de 2014, y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados, a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que es necesario reforzar en forma periódica la conducción de los procedimientos de Cuarentena Posestrada, con los antecedentes técnicos obtenidos por este Servicio, en base a la experiencia adquirida en el manejo de los materiales vegetales que han ingresado bajo esta medida fitosanitaria y la operación de los lugares autorizados.
3. Que las Estaciones Cuarentenarias, son lugares que permiten mantener en confinamiento material vegetal importado, principalmente plantas para plantar, con el fin de verificar si se encuentran o no infestadas con plagas cuarentenarias para el país.
4. Que se requiere mejorar los niveles de confinamiento de las plagas en las plantas para plantar basado en el comportamiento, biología y naturaleza de las plagas cuarentenarias que pudieran venir asociadas a este material.
5. Que derivado de la evaluación del proceso de cuarentena y su funcionamiento, se ha hecho necesario establecer niveles de Cuarentena Posestrada, diferenciados en relación al riesgo que presenten los diversos materiales vegetales según sus orígenes, manejos y plagas que se asocian a ellos.
6. Que el SAG ha dictado la Resolución N° 7.214 de 2014, que "Establece requisitos fitosanitarios de importación para plantas para plantar de uso ornamental, procedentes de todo origen".
7. Que la norma citada precedentemente establece como uno de los requisitos fitosanitarios, que los siguientes géneros y especies deben cumplir con Cuarentena Posestrada previa liberación para su uso: *Chrysanthemum frutescens* (*Argyranthemum frutescens*), *Chrysanthemum maximum*, *Chrysanthemum morifolium* y *Chrysanthemum parthenium*, *Cordyline* spp., *Hedera* spp., *Hydrangea* spp., *Ilex* spp., *Nandina domestica*, *Photinia* spp., agregándose estas especies a la lista preestablecida en la Resolución N° 6.383 de 2013.
8. Que los envíos de plantas y partes de plantas de: *Chrysanthemum frutescens* (*Argyranthemum frutescens*), *Chrysanthemum maximum*, *Chrysanthemum morifolium* y *Chrysanthemum parthenium* sólo deberán cumplir con la medida fitosanitaria de Cuarentena Posestrada cuando procedan de países con presencia de *Chrysanthemum stem necrosis virus*.
9. Que los envíos de plantas y partes de plantas de *Cordyline* spp., sólo deberán cumplir con la medida fitosanitaria de Cuarentena Posestrada cuando procedan de países con presencia de '*Candidatus Phytoplasma australiense*' (Australian grapevine yellows phytoplasma).

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 7.315 de 2013 del Servicio Agrícola y Ganadero, que Establece

regulaciones para el ingreso de material vegetal a nivel de Cuarentena Posentrada Predial, en el sentido de sustituir el cuadro del Resuelvo 2.1.1. letra c) ORNAMENTALES, por el siguiente:

GENERO/ESPECIE	NOMBRE COMUN	PERIODO DE CUARENTENA PREDIAL	
		TEMPORADA DE CRECIMIENTO	TIEMPO CALENDARIO
<i>Acer</i> spp. (excepto <i>A. platanoides</i>)	Acer	2	2 años
<i>Chrysanthemum frutescens</i> (<i>Argyranthemum frutescens</i>), <i>Chrysanthemum maximum</i> , <i>Chrysanthemum morifolium</i> y <i>Chrysanthemum parthenium</i>	Crisantemo	1	7 meses
<i>Cordyline</i> spp.	Cordiline	2	2 años
<i>Cotoneaster</i> spp.	Cotoneaster	2	2 años
<i>Dianthus</i> spp.	Clavel	1	7 meses
<i>Fraxinus</i> spp.	Fresno	1	1 año
<i>Hedera</i> spp.	Hiedra	1	7 meses
<i>Hydrangea</i> spp.	Hortensia	1	7 meses
<i>Ilex</i> spp.	Acebo	1	1 año
<i>Jasminum</i> spp.	Jazmín	2	2 años
<i>Nandina domestica</i>	Bambú sagrado	1	1 año
<i>Photinia</i> spp.	Orquídea	2	2 años
<i>Rhododendron</i> spp.	Rhododendro / Azalea	2	2 años

2. El resto de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 7.315 de 2013 se mantienen inalterables.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

RAR/TGR/RRP/ALV/MPF/AMRJ/VLAR/CCS/MMF/TGR/ALV/BAF

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Alejandro Gregorio Peña Zorich - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Pamela Lorena Araya Flores - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Mario López Lara - Director Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Carlos Rodrigo Guerrero Mayorga - Director Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Carmen Gloria Velásquez Trujillo - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Claudia Magdalena Nuñez Pérez - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sánchez López - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Velia Luz Arriagada Ríos - Jefe/a (S) Unidad Normativa - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/05939D096CED504421E44DE93031C6A1A438B0D0>